

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de Abril de 2017.

**RESOLUCIÓN AGT N° 80 /2017**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 02/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, invitó a este Ministerio Público Tutelar a participar del procedimiento tendiente a lograr la contratación de seguros para vehículos automotores y motocicletas del Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública CM N° 07/2017, que tramita mediante Expediente CM N° DGCC-013/17-0, para el ejercicio 2017.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que a tal efecto, la citada Dirección General acompañó el anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares e informa el criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente.

Que, mediante Resolución OAyF N°105/2017, se adjudicó la referida Licitación Pública a la empresa Provincia Seguros S.A., por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 ( \$ 1.813.835,75.-).

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Publico Tutelar asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 86/100 (\$ 190.219,86.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, efectuando la afectación presupuestaria preventiva correspondiente para el ejercicio 2017.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, en su artículo 24 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, el artículo 22 en su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Publico Tutelar ([dcc-mpt@jusbares.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbares.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado,

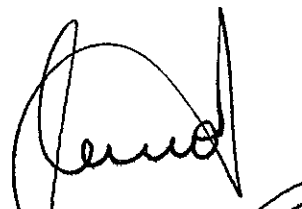
### LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 07/2017, tendiente a lograr la contratación de seguros para vehículos automotores y motocicletas del Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita mediante Expediente CM N° DGCC-013/17-0, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 86/100 (\$ 190.219,86.-), IVA incluido, para el ejercicio 2017.

Artículo 2.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2017.

Artículo 3.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación presupuestaria de acuerdo al monto total estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la afectación definitiva.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

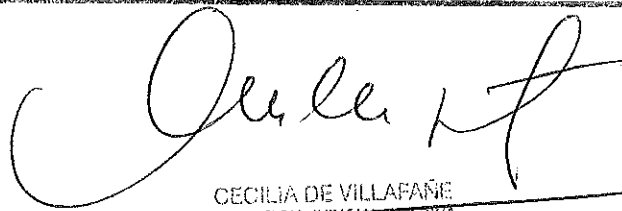
  
Kael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 80/2017 T° XVIII F° 121-122 FECHA 24/04/2017



CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES